



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

LICDO. JESÚS ULISES RIVAS SÁNCHEZ

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA

MAGISTRADOS SUPLENTE:

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

LIC. CARLOS MAURICIO ROVIRA ALVARADO

SR. OSCAR FRANCISCO PANAMEÑO CERROS

LIC. SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DE LEMUS

LIC. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

San Salvador, 12 de diciembre de 2014.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- En el Tribunal Supremo electoral, a las diez horas del día doce de diciembre de dos mil catorce.

PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum. Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de los Magistrados Propietarios: Dr. Julio Alfredo Olivo

Granadino, Licdo. Fernando Argüello Téllez, Licda. Ana Guadalupe Medina Linares, Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez, Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala

y Magistrados Suplentes: Licda. María Blanca Paz Montalvo, Lic. Carlos Mauricio Rovira Alvarado, Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros, Licda.

Sonia Clementina Liévano de Lemus y Lic. Rubén Atilio Meléndez García; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides

Monterrosa. **SEGUNDO PUNTO: Declaratoria de integración e inicio de la sesión.** El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación de la agenda. El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I. Elecciones 2015: 1.1 Nombramiento

de comisión de transmisión de resultados 1.2 Exposiciones sobre incidencia del voto cruzado. 1.3. Solicitud de sustitución de miembro propietario JED por

el Departamento de Cuscatlán. 1.4. Aprobación de distribución de cargos de

C

JEM y sorteo de la 5ta posición. 1.5. Remisión de programación de capacitaciones a JEM y autorización para hacerla del conocimiento de los Partidos Políticos. 1.6. Solicitudes de declaratoria de urgencia. 1.7. Declaratoria de contratación directa y aprobación de guía de contratación, integración de la comisión de evaluadora de oferta y administrador de contrato. 1.8. Aprobación de los términos de referencia para la contratación de servicios de intermediación bursátil para el TSE, para la adquisición de bienes y/o servicios correspondientes al PLAGEL 2015, y ajuste a la PAAC. 1.9. Solicitudes de movimientos de personal temporal 1.10. Solicitud de aprobación para laborar horas extraordinarias: Secretaría General, el 15 de diciembre de 2014 1.11 Solicitud de aprobación de pago de horas extraordinarias. II. Junta de Vigilancia Electoral 2.1. Solicitud de aprobación de pago de horas extraordinarias. III. Asuntos Jurisdiccionales. IV. Notas administrativas. V. Varios: 5.1. Exposición de Registradora Electoral sobre libros presentados por Orlando Arévalo, candidato no partidario por departamento de La Libertad. 5.2. Marcación con bitácora. 5.3. Prohibición de la Sala sobre política partidaria a funcionarios públicos. 5.4. Acuerdo sobre tinta. 5.5. Propuesta de magistrado Argüello. 5.6. Diseño de reverso de papeleta de votación. **CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número cuarenta y ocho correspondiente a



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



la sesión celebrada el diez de diciembre del presente año, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: Desarrollo de la agenda. I. Elecciones 2015 1.1. Nombramiento de comisión de transmisión de resultados:** Se discute el tema relativo a la transmisión y procesamiento de resultados preliminares, que reviste vital importancia en el PLAGEL y se exponen los diversos puntos de vista sobre ello. El Organismo Colegiado **acuerda** nombrar una comisión técnica verificadora de la guía de condiciones y especificaciones técnicas para presentar propuesta como condición previa para contratación directa nacional o internacional del proceso de contratación directa CD-01/INT/TSE/PEE-2015 denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA CONTEO RÁPIDO PROVISIONAL Y/O ESCRUTINIO DE JUNTA RECEPTORA DE VOTOS PARA EL EVENTO ELECTORAL 2015”, que estará compuesta por: Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Ing. René Antonio Torres, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, Licenciado German Candelario Melgar Flores, Asesor Técnico de Informática, Licda. Liana Elizabeth Hernández de Montalvo, Asesor II, Lic. Juan Francisco Rafael Guillén Urrutia, Asesor Técnico, Lic. Bernardo Santos Chilet Valiente, Asesor de Magistrado y Lic. Miguel Alfonso Quezada

C

Cardona, Jefe del Depto. de Desarrollo de Sistemas, su función consistirá en administrar el proceso de evaluación de las empresas y verificación del cumplimiento de la guía de contratación directa y remitirán un informe al Organismo Colegiado para tomar la decisión sobre la contratación directa. **1.2.**

Exposiciones sobre incidencia del voto cruzado: 1.2.1. Ing. Roberto Mora:

Luego de escuchar la propuesta de Metodología para el sorteo de distribución de emblemas en papeletas de votación (artículo 186 letra a) del Código Electoral), el Organismo Colegiado **acuerda** que el Ingeniero Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, en coordinación con la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, elaboren nueva propuesta tomando en cuenta informes y sentencia de la Sala de lo Constitucional, Inc. 59-2014. **1.2.2. Licda. Elena Cerna: propuesta de**

campaña publicitaria: La Licda. Elena Cerna realiza una exposición de la propuesta para unir los diferentes procesos y las fases de la publicidad que implican (i) la campaña cívica de valores democráticos y motivación a la participación electoral ciudadana, (ii) la promoción de información, consulta ciudadana y motivación para que concurran a las urnas y (iii) la difusión de los resultados electorales. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** dejar en estudio de los Señores Magistrados el informe sobre las Fases IV, V y VI de Publicidad Elecciones 2015: Campaña cívica de valores democráticos y

Planeación Estratégica y Gestión de Calidad realiza la presentación del mecanismo de distribución de cargos y sorteo de la quinta posición para integrar las Juntas Electorales Municipales. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** aprobar el mecanismo de distribución de cargos y de sorteo de la quinta posición. **1.5. Remiten programación de capacitaciones**

a JEM y autorización para hacerla del conocimiento de los Partidos

Políticos: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, por medio de la cual remite la programación de capacitación de Juntas Electorales Municipales JEM. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** que se remita a los señores Magistrado para su estudio. **1.6. Solicitudes de declaratoria de urgencia. 1.6.1**

Servicio de impresión de instructivos para capacitaciones de Junta Electoral Departamental, Junta Electoral Municipal y Juntas Receptoras de Votos para el desarrollo del Evento Electoral 2015: el Organismo Colegiado **acordó aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa CD-29/TSE/PEE-2015 denominadas “Servicio de Impresión de Instructivos para Capacitaciones de JED, JEM Y JRV para el Desarrollo del Evento Electoral 2015”, presentadas por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. **1.6.2. Servicio de alimentación y salones para capacitaciones:** el Organismo Colegiado **acordó** aprobar las Condiciones y**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Especificaciones Técnicas de Contratación Directa CD-26/TSE/PEE-2015 denominadas “Servicio de Alimentación y Salones para Capacitaciones, presentadas por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.”

1.6.3. Infraestructura para el desarrollo del evento electoral en las instalaciones del CIFCO: el Organismo Colegiado **acordó** aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas CD-31/TSE/PEE-2015 “Contratación del Servicio de Construcción de Infraestructura de Tabla Roca, Instalación de Red Eléctrica e Instalación de Red de Datos, necesaria para el Desarrollo del Escrutinio Final correspondiente al Evento Electoral 2015 en las Instalaciones del CIFCO”, presentadas por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. **1.7.**

Declaratoria de contratación directa y aprobación de guía de contratación, integración de la comisión de evaluadora de oferta y administrador de contrato **1.7.1 CD-32: Servicio de impresión de padrones para el desarrollo del evento electoral 2015:** El Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, considerando: **I.** Que los artículos 208 inciso 4º de la Constitución y 39 del Código Electoral, establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral y que asimismo, el artículo 3 de la Ley de Partidos Políticos establece que la autoridad máxima responsable de hacerla cumplir es el Tribunal Supremo

Electoral. **II.** Que el artículo 63 del Código Electoral establece dentro de las obligaciones del Tribunal Supremo Electoral como organismo colegiado el velar por el fiel cumplimiento de la Constitución y leyes que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos y partidos políticos; convocar, organizar, dirigir y vigilar los procesos electorales relacionados con la elección de funcionarios; divulgar por los medios oficiales y privados de comunicación social los fines, procedimientos y formas de todo proceso electoral, motivo por el cual el Tribunal Supremo Electoral de forma ordenada y razonada, definió el Calendario Electoral 2015 y el PLAGEL 2015, siendo que a esta fecha algunas actividades programadas en el Calendario Electoral 2015 ya debieran estarse realizando, siendo parte de ellas la contratación del “Servicio de impresión de padrones para el desarrollo del evento electoral 2015”. **III.** Que de acuerdo a los artículos 42, 63 literal h) y 274 del Código Electoral debe existir un presupuesto especial extraordinario para el año preelectoral y para cada evento electoral, en el cual deben consignarse todas las adquisiciones y contrataciones que vayan a realizarse para efectos de cada proceso electoral. **IV.** Que no pueden iniciarse los procedimientos de selección de contratista sin que exista verificación de la asignación presupuestaria, tal como establece el artículo 10 literal e) LACAP en concordancia con los artículos 42 y 43 LOAFE que ordenan que “No se



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



podrá disponer ni utilizar recursos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni para una finalidad distinta a la prevista en el presupuesto”, y “Prohíbese a cualquier titular, u otro funcionario de las entidades e instituciones del sector público sujetas a las normas de la presente Ley, entrar en negociaciones, adquirir compromisos o firmar contratos que comprometan fondos públicos no previstos en el presupuesto, en forma temporal o recurrente, para el ejercicio financiero fiscal en ejecución”, siendo necesario entonces que exista la aprobación del respectivo presupuesto especial extraordinario para cada evento electoral, para poder iniciar los procedimientos de selección de contratistas para adquirir y contratar los bienes y servicios necesarios para realizar las elecciones de diputados y concejos municipales, habiéndose proyectado realizar procedimientos de licitación pública para la obtención de la mayoría de bienes y servicios conforme el monto costado de los mismos y esperando una diligente aprobación del presupuesto extraordinario. **V. Que el presupuesto especial extraordinario para las elecciones de diputados y concejos municipales que se realizarán el primero de marzo de dos mil quince, se aprobó hasta el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, habiéndose realizado importantes modificaciones en el mismo, debido a la lamentable disminución que sufrió dicho presupuesto, lo cual obliga a una readecuación**

presupuestaria que retrasa la utilización del presupuesto aprobado. **VI.** Que de acuerdo al artículo 39 LOAFE debe elaborarse la programación de ejecución presupuestaria, la cual debe ser aprobada por el Ministerio de Hacienda para ejecutar el presupuesto, lo cual de igual forma retrasa la ejecución del presupuesto. **VII.** Que de acuerdo a los artículos 44 literales k), l) y v), 47, 49, 50, 51, 56, 76, 81 LACAP, 53 Y 56 RELACAP, el procedimiento de selección de contratista por la vía de la licitación puede tener una duración aproximada de al menos cincuenta días calendario, sin considerar el período de formalización del contrato. **VIII.** Que de acuerdo al calendario electoral, ya debieran estar contratados los servicios siguientes:

PRESTACIÓN	FECHA PROGRAMADA EN EL CALENDARIO ELECTORAL
1) “Contratación del impresión de padrones para el desarrollo del evento electoral 2015”.	<ul style="list-style-type: none">• Impresión de padrones municipales sectoriales del 04/11/2014 al 18/11/2014• Control de calidad en la impresión de padrones, del 06/11/2014 al 20/11/2014• Entrega de padrones a DOE/JEM/PP/Coaliciones/Consulta, 29/01/2015

Siendo imposible realizar un procedimiento de licitación para tal prestación.

IX. Que de acuerdo al artículo 72 literal e) LACAP las instituciones pueden contratar directamente cuando se diere el calificativo de urgencia, el cual, de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



acuerdo al artículo 73 LACAP procederá ante una situación en la cual se hace necesaria la contratación de bienes o servicios cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. **X.** Que el acto de realizar licitaciones públicas para contratar las prestaciones debidas implicaría un innecesario retraso del evento electoral, lo cual no está legalmente permitido, y que siendo necesaria la adquisición y contratación de las prestaciones mencionadas para realizar el evento electoral del año dos mil quince, su postergación o diferimiento implicaría un riesgo al interés general específicamente en cuanto al mantenimiento del Orden Legal y la consolidación y maduración de la Democracia salvadoreña. **XI.** Que por lo anterior, por la fecha de la aprobación del presupuesto por parte de la Asamblea Legislativa, que no es un acto imputable al Tribunal Supremo Electoral; por los plazos legalmente establecidos para realizar las licitaciones públicas, que es un mandato de ley, y por la programación contenida en el Calendario Electoral 2015, que está supeditada a los plazos necesarios para ejecutar todas las actividades propias del evento electoral, es evidente que se configuran los supuestos de hecho para la contratación directa de las prestaciones mencionadas. **XII.** Que de acuerdo al artículo 86 inciso 3° de la Constitución los funcionarios pueden actuar conforme su actuación esté previamente permitida en el Orden Legal, y siendo que la LACAP permite la



contratación directa al darse los supuestos de hecho que se han comprobado, es apegado al Principio de Legalidad emitir el calificativo de urgencia para contratar directamente la prestación relacionada. **1.7.1.1** Por tanto, en uso de sus facultades legales, de conformidad a lo expuesto y con base en los artículos mencionados y en los artículos 2 y 86 inciso 3° de la Constitución, 1, 71, 72 y 73 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **acordó: (a) CALIFICASE DE URGENTE** la contratación del: “Servicio de impresión de padrones para el desarrollo del evento electoral 2015”. y **(b) En consecuencia CONTRÁTESE DIRECTAMENTE** el : “Servicio de impresión de padrones para el desarrollo del evento electoral 2015”. **1.7.1.2.** Se conoció la nota de fecha doce de diciembre del presente año, suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite para aprobación las Condiciones y Especificaciones Técnicas para Contratación Directa CD-32/TSE/PEE-2015 denominada “Servicio de Impresión de Padrones para el Desarrollo del Evento Electoral 2015”, la Comisión Evaluadora de Ofertas y el Administrador del Contrato correspondiente. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó (i)** aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa CD-32/TSE/PEE-2015 “Servicio de Impresión de Padrones para el Desarrollo del Evento Electoral 2015”; **(ii)** nombrar la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Comisión de Evaluadora de Ofertas, a integrarse por: Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Licdo. José Lucas Chinchilla Hernández, Subdirector de Procuración y Licda. Xiomara del Carmen Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral; e (iii) nombrar como Administrador del contrato correspondiente a Licda. Xiomara del Carmen Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral, según lo establecido en el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Reforma). **1.8. Aprobación de los términos de referencia para la contratación de servicios de intermediación bursátil para el TSE, para la adquisición de bienes y/o servicios correspondientes al PLAGEL 2015, y ajuste a la PAAC (\$ 7,729.13): 1.8.1** Se conoce la nota de fecha diez de diciembre del presente año, suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el numeral 6.5.1.1 Solicitud de Contratación (Libre Gestión), solicita se autorice el ajuste a la PAAC de los recursos para dar atención a la solicitud de contratación de los servicios de Intermediación Bursátil para el TSE, para la adquisición de bienes y/o servicios correspondientes al Plan General de

(B)

✓

✶

✓

✓

Elecciones 2015, para lo cual sugiere utilizar reforzar en la línea de trabajo 4401 el específico 55603, Comisiones y Gastos Bancarios, por un monto de siete mil seiscientos quince dólares con treinta y ocho centavos y reforzar en la línea de trabajo 4402 Fiscalización Electoral el específico 55603, Comisiones y Gastos Bancarios por

dado a que dicho servicio no está contemplado en la Programación Anual de Compras del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: (a)** aprobar se realice el Ajuste en la PAAC, por la cantidad total de

según lo antes relacionado; y **(b)** comisionar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015, y a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar los trámites de adquisición respectivos. **1.8.2** Se conoce la nota de fecha diez de diciembre del presente año, suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite para aprobación los términos de referencia para el Proceso de Libre Gestión denominado “Contratación de Servicios de Intermediación Bursátil para el TSE, para la adquisición de bienes y/o servicios correspondientes al PLAGEL



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



2015”. Al respecto, el Organismo Colegiado acordó aprobar los términos de referencia para el Proceso de Libre Gestión denominado “Contratación de Servicios de Intermediación Bursátil para el TSE, para la adquisición de bienes y/o servicios correspondientes al PLAGEL 2015”. **1.9. Solicitudes de movimientos de personal temporal:** El Organismo colegiado acuerda: (a) dejar sin efecto **a partir del tres de diciembre del presente año**, el nombramiento de Janzeel Ahimilee Durán Villalta, plaza No. 070-0171-PEE/2015; y **a partir del diez de diciembre del presente año**, Oscar Antonio Funes Jaimes, plaza No. 070-0050-PEE/2015; (b) nombrar **a partir del tres de diciembre de dos mil catorce al quince de marzo de dos mil quince**, del Programa de Organización Electoral, Yessica Guadalupe Méndez Rivera, plaza No. 070-0089-PEE/2015 **de Auxiliar de Sede Zona DOE**, con un salario de seiscientos cincuenta dólares; (c) nombrar **a partir del tres de diciembre de dos mil catorce al quince de marzo de dos mil quince**, del Programa de Organización Electoral, Amílcar Omar de la O Carrillo, plaza No. 070-0171-PEE/2015 **de Encargado de Área DOE**, con un salario de seiscientos dólares; y (d) nombrar **a partir del diez de diciembre de dos mil catorce al quince de marzo de dos mil quince**, del Programa de Organización Electoral, Luis Ernesto Henríquez Vanegas, plaza No. 070-0050-PEE/2015 **de auxiliar de Área DOE**, con un salario de seiscientos

C

dólares, quedando la Jefe de Personal autorizada para incorporarlos en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar los respectivos contratos y a la Dirección Financiera Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015.

1.10. Solicitud de aprobación para laborar horas extraordinarias: El Organismo Colegiado estima que, no obstante que existen restricciones administrativas para la realización de gastos, de acuerdo con la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, se consideran como casos excepcionales aquellos gastos que por la naturaleza de la entidad se determinen impostergables o necesarios y que dentro de sus presupuestos contemplen asignaciones de gastos que puedan estar comprendidas dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución motivada de carácter general o especial en que se especifique dicho acto. Tomando en cuenta lo anterior, con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por el Licenciado Louis Alain Benavides



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Monterrosa, Secretario General, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Secretaría General, para el día quince de diciembre del presente año, correspondiente al Programa de Soporte Administrativo y los Componentes que lo conforman, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2015, para realizar actividades de recepción y revisión de planillas de candidatos para Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano y Asamblea Legislativa elecciones 2015; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Secretaría General, en el día antes relacionado, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015. **1.11. Solicitud de aprobación de pago de horas extraordinarias:** El Organismo Colegiado estima que, no obstante que existen restricciones administrativas para la realización de gastos, de acuerdo con la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, se consideran como casos excepcionales aquellos gastos que por la naturaleza de la entidad se determinen impostergables o necesarios y que dentro de sus

presupuestos contemplen asignaciones de gastos que puedan estar comprendidas dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución motivada de carácter general o especial en que se especifique dicho acto. Tomando en cuenta lo anterior, con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contenga el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, correspondiente al período del diecisiete al veintinueve de noviembre del presente año, por la cantidad total de

conforme a nota y anexo suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; autorizando al Director



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015. **II. Junta de Vigilancia**

Electoral: 2.1. Solicitud de aprobación de pago de horas extraordinarias:

El Organismo Colegiado estima que, no obstante que existen restricciones administrativas para la realización de gastos, de acuerdo con la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, se consideran como casos excepcionales aquellos gastos que por la naturaleza de la entidad se determinen impostergables o necesarios y que dentro de sus presupuestos contemplen asignaciones de gastos que puedan estar comprendidas dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución motivada de carácter general o especial en que se especifique dicho acto. Tomando en cuenta lo anterior, con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el



Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contenga el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para personal de la Junta de Vigilancia Electoral, correspondiente al período del uno al treinta de noviembre del presente año, por la cantidad total de tres mil trescientos treinta y nueve dólares con diez centavos, conforme a nota y anexo suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2015. **III. Asuntos Jurisdiccionales: 3.1. Diligencias Preliminares de Investigación: 3.1.1 Alcaldía Municipal de Ahuachapán:** el Licenciado Rafael Antonio Morán Orellana, Alcalde Municipal del municipio de Ahuachapán, recibida el día diez de octubre de dos mil catorce, por medio de la cual remite diligencias preliminares de investigación. **3.1.2 Alcaldía Municipal de Juayúa:** el señor José Gilberto Avilés Rodríguez, Alcalde Municipal del municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, recibidas el día once de diciembre de dos mil catorce, por medio de las cuales remite diligencias preliminares de investigación con referencia: DPI-21-E2015-2014, DPI-35-E2015-2014 y DPI-36-E2015-2014. **IV. Notas**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



administrativas 4.1. Remisión de segunda cotización para remodelación y readecuación del inmueble ubicado en 13 Calle Poniente N. 3417 entre 85 y 87 Av. Norte, Colonia Escalón (\$ 49,548.48): el Organismo Colegiado **acordó** dar por recibida y remitir a los Señores Magistrados la tercera cotización para remodelación y readecuación del inmueble donde funcionan oficinas de Magistrados de este Tribunal, ubicado en 13 Calle Poniente número 3417 entre 85 y 87 Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, presentada por el Ing. Walter E. López C. **4.2. Solicitud de nivelación salarial:** Se conoció la nota suscrita por la empleada Ana Carolina Lara Menjívar. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** dar por recibida dicha nota. **V. Varios 5.1. Exposición de Registradora Electoral sobre libros presentados por Orlando Arévalo, candidato no partidario por departamento de La Libertad:** La Licda. Xiomara Avilés expone verbalmente el estado de la revisión de los libros presentados por el ciudadano Arévalo para su verificación. En tal sentido, el Organismo Colegiado **toma nota** de lo expuesto por la Registradora Electoral. **5.2. Marcación con bitácora:** Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** que el empleado Álvaro Edenilson Hernández Ponce, queda exento de marcación en el control de asistencia mediante sistema biométrico correspondiente y llevando el control por medio de bitácora, debiendo el Jefe respectivo realizar una

6

C

constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia. **5.3.**

Prohibición de la Sala: Se discute el tema de la realización de política partidaria por parte de funcionarios públicos y la sentencia de la Sala de lo

Constitucional respecto dicho tema. **5.4. Acuerdo sobre tinta** el Organismo

Colegiado **acordó** enviar muestra de la tinta a la Junta de Vigilancia Electoral,

para los efectos que establece el artículo 134 letra 1) del Código Electoral. **5.5.**

Propuesta Magistrado Argüello: Se conoció la nota suscrita por el

Magistrado Propietario Licenciado Fernando Argüello Téllez, por medio de la

cual propone al Organismo Colegiado la implementación de las

modificaciones al sistema electoral derivados de la sentencia de

inconstitucionalidad 48-2014 pronunciada por la Sala de lo Constitucional,

específicamente en lo que respecta a las listas abiertas y la nueva modalidad

de voto cruzado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota al

respecto. **5.6. Diseño de reverso de papeleta:** habiéndose tenido a la vista las

diferentes propuestas de diseño de las papeletas para las Elecciones 2015,

presentadas por el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización

Electoral, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir al Ing. Gómez Cruz para

que seleccione con criterios técnicos el diseño más conveniente para el reverso

de la papeleta de votación y que coordine con los Magistrados

correspondientes las medidas de seguridad que llevara el papel en el que se



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

imprimirán, para efectos de iniciar la impresión del reverso de las papeletas de votación. **SEXTO PUNTO: Conclusión, convocatoria y terminación de la Sesión.** En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las trece horas del día quince de diciembre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas y treinta minutos del doce de diciembre, la cual ratificamos y firmamos, juntamente que con el suscrito Secretario General que autoriza.

